



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** AEF-Actualización Tasas por compensación de servicios Prácticas Fisiokinésicas -EX  
00450703-ME#EKF

---

**VISTO:**

La nota presentada por la directora de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas Prof. Lic. Marcela Fabiana Rivarola donde solicita la autorización para la actualización de tasas por compensación de servicios para las Prácticas Fisiokinesicas que se desarrollan en el Centro de Investigación, Capacitación y Extensión perteneciente a la Escuela,

**CONSIDERANDO:**

- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley 24.156 – de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto 893/12, Decreto-Ley 1023/01, Ordenanzas 4/95, modificatorias y 4/01);
- Las disposiciones de la RD N° 1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La necesidad de fijar tasas para el autofinanciamiento de las actividades de Prácticas Fisiokinesicas que se desarrollan en el centro de Investigación, Capacitación y Extensión de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas;
- La necesidad de actualizar las tasas para adecuarlas a la estructura de costos;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art. 59 inc.c;
- El Visto Bueno del Sr. Decano;

**POR ELLO,**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Derogar la Resolución Decanal RD-2022-2304-E-UNC-DEC#FCM.

Art.2º: Establecer las tasas por compensación de servicios para las Prácticas Fisiokinesicas que se desarrollan en el Centro de Investigación, Capacitación y Extensión pertenecientes a la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas, según el siguiente detalle:

<b>PRACTICAS FISIOKINESICAS</b>	<b>TASAS POR SESION</b>
1) Deportología .....	\$1300,00.-
2)Traumatología.....	\$1300,00.-
3) Reumatología.....	\$1300,00.-
4) Neurología.....	\$1500,00.-
5) Quiropraxia .....	\$2800,00.-
6) Gimnasia correctiva,orofacial,postural.....	\$1500, 00.-
7) Psicoprofilaxis del parto por 8 sesiones .....	\$11000,00.-
8)Psicología .....	\$1500,00.-
9)Fonoaudiología.....	\$1500,00.-
10)Osteopatía.....	\$2800,00. -
11) Rehabilitación respiratoria pacientes crónicos (8 a 12 Sesiones).....	\$12000,00.-
12) Rehabilitación respiratoria pacientes crónicos (4 sesiones).....	\$6000,00.-.-
13) Rehabilitación respiratoria pacientes crónicos (1 sesión).....	\$1500,00.-
14) Drenaje linfático manual.....	\$2200,00.-
15) Tratamiento estético y cosmiatría p/sesión.....	\$2000,00.-
16) Tratamiento estético y cosmiatría por 10 sesiones.....	\$18000,00.-
17) Tratamiento estético dermatofuncional por sesión.....	\$2000,00.-
18) R.P.G .....	\$2800,00.-

La rendición deberá ajustarse a las modalidades establecidas en el Art 1º, Aps.3), 4)y5) de la Ordenanza 4/95 y su modificatoria.

Art. 3º: Disponer que la presente Resolución comenzara a regir a partir de la fecha de su aprobación.

Art. 4º: La Dirección de la Escuela podrá eximir de las tasas establecidas en la presente Resolución a aquellas personas que acrediten por su situación socio- económica la imposibilidad de afrontar las mismas.

Art .5º: Registrar y comunicar.

